

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| | | |
|---|---|---|
| <p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p> | <p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p> | <p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p> |
|---|---|---|

Número 91

Jueves 20 de abril de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villacarralón (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 27 agosto de 1964.

Primero. Que con fecha 8 de marzo de 1967, la Dirección General de este Servicio Nacional, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Villacarralón (Valladolid), introducida en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, número 1) y deberá*

indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Villacarralón (Valladolid), para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta a la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 12 de abril de 1967.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Curbillo de Merlo.

1.183—933

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AGUASAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, por espacio de quince días, los documentos cobratorios que se indican:

Padrón del arbitrio municipal sobre urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre rústica.

Aguasal, 7 de abril de 1967.—El alcalde, Benigno Rodríguez.

1.169—934

CUENCA DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente para solicitar del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, autorización para concertar una operación de crédito con la Excm. Diputación Provincial, cuyas características son las siguientes:

Clase: Anticipo reintegrable sin intereses.

Cuantía: 75.000 pesetas.

Destino: Aportación municipal obras, abastecimiento de aguas y arreglos Cementerio.

Plazo de amortización: Veinte años.

Anualidades: Iguales de 3.750 pesetas.

Garantías: Arbitrios riqueza provincial, municipales y participaciones del Estado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 284 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Cuenca de Campos, 10 de abril de 1967.—El alcalde, N. Mañueco.

1.168—935

LAGUNA DE DUERO

Por don Epifanio Sánchez Pereira, en representación de Incopresa, S. L., se solicita licencia municipal

para el ejercicio de la actividad de fabricación de bovedillas y bloques en la Avenida de José Antonio, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Laguna de Duero, 11 de abril de 1967.—El alcalde, Pedro González.
1.187—936

MONTEMAYOR DE PILILLA

Rendidas las cuentas de los presupuestos extraordinarios siguientes.

- 1.º Aportación del Ayuntamiento para la construcción de Casa-Cuartel para la Guardia Civil.
- 2.º Aportación del Ayuntamiento a la Junta Provincial de Construcciones Escolares para dos viviendas para maestros.
- 3.º Aportación al mismo Organismo para construcción de dos viviendas maestros.
- 4.º Construcción red distribuidora aguas.
- 5.º Construcción local cinematógrafo.
- 6.º Mejoras local cinematógrafo.

Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse reparos y observaciones, según preceptúa la vigente Ley de Régimen Local.

Montemayor de Pililla, 7 de abril de 1967.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

1.145—937

POLLOS

Quedan expuestos al público, por espacio de diez días hábiles, los padrones para el cobro de los arbitrios municipales sobre rústica y urbana de 1967.

Pollos, 7 de abril de 1967.—El alcalde, Mariano Campos.

1.181—938

PORTILLO

Solicitada por don Florencio Toquero Vela, vecino de La Pedraja de Portillo, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de fruto de pino albar

del monte "Corbejón y Quemados", de este Municipio, campaña forestal de 1966-67, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Portillo, 13 de abril de 1967.—El alcalde, Mario Acebes.

1.189—939

QUINTANILLA DE ONESIMO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Rectificación anual del padrón de habitantes, referida a 31 de diciembre de 1966.

Quintanilla de Onésimo, 10 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible).

1.166—940

SARDON DE DUERO

Para su examen y reclamaciones, quedan expuestas al público, por quince días y ocho más hábiles, las cuentas generales de este Ayuntamiento, las Patrimoniales, valores independientes y auxiliares y cuentas de caudales, correspondientes al ejercicio de 1966.

Sardón de Duero, 10 de abril de 1967.—El alcalde, Julio Parra.

1.165—941

TORDESILLAS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportuno.

Tordesillas, 8 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible).

1.163—942

VALBUENA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios para 1967:

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, padrón de

vehículos de tracción mecánica, arbitrio sobre velocípedos, derechos de tránsito de ganados, derechos sobre rodaje de carros y galeras, arbitrio con fin no fiscal sobre perros y derechos sobre aprovechamiento de bienes comunales.

Valbuena de Duero, 3 de abril de 1967.—El alcalde, Eufronio Martín.

1.101—943

VALDEARCOS DE LA VEGA

Aprobado por la Corporación el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, conforme el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Valdearcos de la Vega, 5 de abril de 1967.—El alcalde, Bernardino Aguado.

1.126—944

VELLIZA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1966, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular, respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Velliza, 12 de abril de 1967.—El alcalde, Aurelio Morais.

1.180—945

VILLAFUERTE

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliarse e independientes del ejercicio de 1966, quedan expuestas al público, en Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho días más, podrán presentarse reparos y observaciones, según preceptúa el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villafuerte, 4 de abril de 1967.—El alcalde, Fructuoso Casado.

1.096—946

VILLALON DE CAMPOS

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones del arbitrio municipal sobre las contribuciones rústica y urbana, se hallan expuestos al

público, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Villalón de Campos, 6 de abril de 1967.—El alcalde, Pascual Muñoz.
1.115—947

VILLAVELLID

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio actual de 1967, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, reclamaciones que estimen convenientes ante quien y corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villavellid, 4 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible).
1.095—948

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 75 de 1967, a instancia de don Alejandro Duque Benito, don Tomás Centeno Serrano, don Juan Gorritiz Virto, don José Luis Pérez Martín, Don Luis Aguado Fernández, don Marcelino Aguado Bombín, don Gregorio Marqués Pinillos y don Antonio García Gómez, contra acuerdos de la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid de 21 de noviembre de 1966, y de la Comisión Provincial de Urbanismo de 31 de enero de 1967, referentes a la inclusión en el Registro Municipal de Solares de la finca número 26, 28 y 30 de la calle de Salamanca, de esta ciudad; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncié la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete —José de Castro Grangel.
1.152

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 81-67, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco Castellano, S. A.», domiciliada en esta ciudad, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y dirigido por el letrado don Antonio de Blas Llorente, y de la otra, como demandados, don Juan Rollán González y su esposa doña Felicitas Méndez San José, industrial y vecinos de esta capital, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Juan Rollán González y su esposa doña Felicitas Méndez San José, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cien mil pesetas de principal, doscientas setenta y nueve de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.
1.217—949

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 94 de 1966, seguido en este Juzgado

por el Banco de Bilbao, S. A., contra don Santos Alija Rubio y su esposa doña Maximina Domínguez Yáñez, en ignorado paradero, en reclamación de 60.000 pesetas de principal, 154,50 de gastos de protesto y 15.000 más para costas y gastos sin perjuicio; con esta fecha se ha acordado por S.S.ª hacer saber a los expresados demandados que por la parte actora ha designado perito para el avalúo de los bienes embargados, al perito agrícola don Mateo Martínez Sorni, a fin de que en el término de dos días puedan nombrar otro por su parte, apercibidos en otro caso de tenerles por conforme con el nombrado.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Santos Alija y doña Maximina Domínguez, expido el presente en Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Núñez.
1.092—950

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 255-66 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete. Vistos y oídos por el señor don Luis González San José, juez municipal del número uno los precedentes autos de juicio de cognición seguido entre partes, como demandante, don José Luis Martínez Calvo y don Aureliano Herrero Ampudia, mayores de edad, casados, aparejador y perito industrial, ambos de esta vecindad, representados por el procurador don Joaquín Fernández París, bajo la dirección del letrado don Mariano Reglero Peña, y como demandado, doña Felicia Olea Alzurená, mayor

de edad, viuda, sin profesión especial, cuyo domicilio actual se desconoce; don Joaquín Ibáñez Olea, mayor de edad casado, industrial, y don José María Ibáñez Olea, mayor de edad, casado, agricultor, ambos de esta vecindad, y contra los demás ignorados herederos de don Joaquín Ibáñez Martín, en estado procesal de rebelde, sobre declaración de derechos de propiedad de finca.

Fallo: Que sin resolver la cuestión de fondo o principal que en la demanda se plantea por don José Luis Martínez Calvo y don Aureliano Herrero Ampudia, representados por el procurador don Joaquín Fernández París, contra doña Felicia Olea Alzurenna, don Joaquín y don José María Ibáñez Olea y herederos que se crean de don Joaquín Ibáñez Martín en ignorado paradero, debo declarar y declaro no haber lugar por ahora a la pretensión deducida en dicha demanda, condenando en costas a la parte demandante. Así por esta mi sentencia que será notificada a los demandados rebeldes por edictos, caso de que no se solicite dentro de tercero día la notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis González San José.—Firmado y rubricado.

Concuérda con su original y en cumplimiento de lo acordado expido y firmo el presente en Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Miguel Torres.

1.072—951

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valladolid

AGENCIA EJECUTIVA

EDICTO

Don Angel Otero Toro, recaudador ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta oficina por dé-

bitos de «Vigilancia de establecimientos» correspondientes al año 1963-64, he dictado con fecha de 2 de marzo de 1967 la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Lo acuerdo y firmo en Valladolid, a 30 de octubre de 1967.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan.

Número y nombres y apellidos

1. Aurelio Martín Cañas.
2. Juana Rodríguez.
3. Zacarías Blanco Lucas.
4. Hilario Tapioles Otero.
5. Luis Martín Martínez.
6. Manuel Núñez Carreras.
7. Carlos Alcalde Nuevo.
8. Gabina Rodríguez Atienza.
9. Petra Díez Jiménez.
10. Manuel Sastre.
11. Luis Pérez.
12. Vicente Casado.
13. Hilario Maestro Villa.
14. Natividad del Río Arias.
15. Natividad Rodríguez López.
16. Víctor de la Fuente López.
17. Domingo Andrés Altubella.
18. Mariano Rodríguez Antolín.
19. Crisanta Calderón Rodríguez.
20. Mauro Lozano Vallejo.
21. Emilio Corovilla Andrés.
22. Petra Diego Carranza.
23. Exignio Salgado Pérez.
24. Rafael Bragado.
25. Segunda Garriga.
26. Carmen Camino Fernández.
27. Justino Romo.
28. Pasterio Callejo.
29. Julia Calvo Curiel.
30. Irene Posadas Niño.
31. César Gasmón Fuentes.
32. Francisco Terán González.
33. Luisa Díez Conde.
34. Isabel Díez Barroso.
35. Isabel Jiménez Esteban.
36. Rita Hernández.
37. Marceliana García.
38. Agripino Hortelano Martínez.
39. Jovita Ruiz Morales.
40. Evencio Santaolaya Muñoz.
41. Alfonso Suárez Ortega.
42. José L. Rodríguez.
43. Florentino Mateos.
44. Adela Gutiérrez.
45. Carmen González.
46. José Luis Fernández.
47. Francisco Miguel García.
48. Timoteo Sevillano.
49. Lucio Aguado Aguado.
50. Viuda de Eugenio Arias.
51. Carmelo Díez Casado.
52. Teresa de Diego Crespo.
53. Marcelo García Galán.
54. Pedro Izquierdo Martín.
55. Bernabé Martín Hernández.
56. Cándido Molpeceres Arribas.
57. Balbino Pérez Gómez.
58. Baldomero Pérez Lázaro.
59. Isidro Pérez Lázaro.
60. David Prieto del Río.
61. José Onemodo Blanco.
62. Aniceto Boliseo Bosch.
63. Wenceslao Rodríguez Sánchez.
64. Crescencio Villamañán Benito.
65. José López Pozas.
66. Pedro Rodríguez Luelmo.
67. Victoriano Martín Maestro.
68. Pedro Díez Jiménez.
69. Leoncio Rodríguez Platón.
70. Esteban Herguedas Cáceres.
71. Félix Ruiz García.
72. Secundino Pereda Prieto.
73. Alejandro Méndez Fraile.
74. Casimiro Vicente Sánchez.
75. Raimundo Sánchez Herrero.

Valladolid, 30 de marzo de 1967.
Angel Otero Toro.

1.001

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL